



Lanús, 11 de mayo de 2021.

DECRETO N° 1.288.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; Decreto N° 0756/21; la Solicitud de Pedido N° 3-302-56/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, por Decreto N° 0756 de fecha 25 de marzo del año 2021, se llamó a Licitación Pública N° 20 Primer Llamado, para el día 30 de abril del año 2021, a las 12:00 hs., referente a la adquisición de MOTOCICLETAS EQUIPADAS, solicitadas por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-56/2021, por la suma total de \$ 13.022.000 (PESOS TRECE MILLONES VEINTIDOS MIL);

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable en su informe de fecha 06 de mayo del año 2021, solicita que se proceda a la baja la Licitación Pública N° 20/2021, dado que dicho llamado ha quedado desierto por no haberse recibido ofertas;

Que, ante el transcurso del tiempo desde la generación de la Solicitud de Pedido origen a la fecha, el mercado sufrió fluctuaciones en precios y disponibilidad de bienes que no se ajustan a las características solicitadas;

Que, como consecuencia de ello, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable ha realizado el revalúo de las necesidades y características de los insumos requeridos;

Que, la Dirección General de Compras en su informe de fecha 07 de mayo, solicita que se deje sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 20/2021 y se autorice a la desafectación de la Solicitud de Pedido N° 3-302-56/2021 y la correspondiente Solicitud de Gasto N° 741;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 20, Primer Llamado, dispuesto por el Decreto N° 0756 de fecha 25 de marzo de 2021, y todos los actos llevados a cabo referidos a la misma, con sustento en los motivos expuestos en los Considerandos del presente.

Artículo 2º: Por la Dirección de Contaduría General procédase a desafectar la Solicitud de Gastos N° 741/21 y la correspondiente anulación de la Solicitud de Pedido N° 3-302-56/2021.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.05.11
09:44:32 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.11
12:49:03 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.11 12:09:37
-03'00'